



GOBIERNO DE
MONTERREY

23- de septiembre de 2020
No. De Oficio: 1738/2020
EXP. ADM. D-0242/2020
Asunto: **Modificación y
aclaración de Multa.**

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN
LA CALLE [REDACTED]
LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL
NUMERO CATASTRAL (70)-08-068-032.

Presente.-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:-

Monterrey, Nuevo León a los 23-veintitres días del mes de septiembre del año 2020-dos mil veinte. -----

Visto: De nueva cuenta el estado que actualmente guarda el oficio número 1441/2020, emitido dentro del expediente administrativo D-0242/2020 de fecha 12-once de agosto del año 2020-dos mil veinte, debidamente notificados, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. una multa equivalente al monto de 2000-dosmil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al inmueble que se ubica en la CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL (70)-08-068-032.

Ahora bien, esta Autoridad precisa advirtiendo que por una imprecisión en nuestros sistemas informativos se constató que el número catastral correcto del predio materia del presente procedimiento administrativo al cual se aplicará la sanción determinada anteriormente, es el número de expediente catastral (70)-08-068-909, lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los consiguientes efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, esta Autoridad precisa.



Gobierno de **MONTERREY**

UNICO: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la **MODIFICACION** de la multa por concepto de uso de suelo al inmueble con expediente catastral (70)-08-068-909; y **SE IMPONGA** la mencionada Multa por concepto de Construcción, al inmueble identificado catastralmente bajo el número (70)-08-068-032, en la CALLE [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL [REDACTED] En virtud de ser éste el predio objeto del procedimiento administrativo al rubro indicado.

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León,-----

C. LIC. ROQUE YANEZ RAMOS.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Lo que notifico a Usted, por medio de este instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser Familier y se identificó con No se identificó, siendo las 13:15 horas del día 08 del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE Fco Javier Cabrea Torres
CREDENCIAL No 80527
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE [REDACTED]
IDENTIFICACION [REDACTED]
FIRMA: [REDACTED]

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.